

REVISTA DE
ESTUDIOS DE
JUVENTUD

128

→ Diciembre 2023

Diálogos entre Educación y Consentimiento



REVISTA DE
ESTUDIOS DE
JUVENTUD

→ Diciembre 2023 | N°

128

Diálogos entre Educación y Consentimiento

Coordinadoras
Paula Roldán Gutiérrez
Irene Zugasti Hervás

REVISTA DE
ESTUDIOS DE
JUVENTUD

Dirección

Margarita Guerrero Calderón

Coordinación académica

Paula Roldán Gutiérrez
Irene Zugasti Hervás

Coordinación técnica

María Jesús Jiménez Díaz
Clara López Ruiz
Verónica Balsera Nieto
Teresa Morillo Sánchez

Diseño Gráfico

Marino Rubio Izquierdo

Ilustraciones

Lucía Antruejo

Edición

© Instituto de la Juventud

Redacción

Observatorio de la Juventud y de las Mujeres Jóvenes

Tel: 91 782 74 82

Fax: 91 782 74 27

E-mail: estudios-injuve@injuve.es

web injuve: www.injuve.es

Biblioteca de Juventud

C/ Marqués del Riscal, 16

Tel: 91 782 74 73

E-mail: biblioteca-injuve@injuve.es

<https://cpage.mpr.gob.es>

Libro impreso con papel reciclado,
60 % libre de cloro



ISSN: 0211-4364

NIPO en papel: 130220018

NIPO en línea: 130220023

DL: M-41850-1980

Publicación incluida en el Programa editorial de 2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y editada por el Ministerio de Juventud e Infancia de acuerdo con la reestructuración ministerial establecida por Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre.

Maquetación e impresión

ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES, S.L.

Las opiniones publicadas en este número
corresponden a sus autores.

El Instituto de la Juventud no comparte
necesariamente el contenido de las mismas.

El tema · *The topic* | Pág. 5

Prólogo · *Prologue* | Pág. 7
Margarita Guerrero Calderón

Introducción · *Introduction* | Pág. 11
Paula Roldán Gutiérrez
Irene Zugasti Hervás

BLOQUE 1 | *PART 1*

DE DÓNDE VENIMOS Y HACIA DÓNDE VAMOS. ENMARCANDO LA VIOLENCIA
SEXUAL EN LA CONVERSACIÓN ACTUAL | Pág. 15

*WHERE WE COME FROM AND WHERE WE ARE GOING. FRAMING SEXUAL VIOLENCE IN THE
CURRENT CONVERSATION*

- 1.1. Un camino de esperanza feminista: el derecho a la atención
especializada frente a la violencia sexual | Pág. 17
*A feminist path of hope: the right to specialized care in the face of sexual
violence*
Bárbara Tardón Recio

- 1.2. Navegar el consentimiento: reflexiones sobre violencia
sexual en espacios digitales y narrativas desde la machosfera
española | Pág. 31
*Navigating consent: reflections on sexual violence in digital spaces and
narratives from the spanish "machosfera"*
Sandra Tilve Pérez
Irene Zugasti Hervás

BLOQUE 2 | *PART 2*

INTERSECCIONALIDAD Y VOCES JÓVENES. EXPERIENCIAS SITUADAS
PARA ABRIR CAMINOS | Pág. 49

INTERSECTIONALITY AND YOUNG VOICES. SITUATED EXPERIENCES TO BREAK NEW GROUND

- 2.1. De la teoría a la acción: trabajando juntos en la lucha
antirracista y afrofeminista | Pág. 51
*From theory to action: working together in the antiracist and
afrofeminism struggle*
Mery Bielo Bitá

2.2. El trato de los medios y la viralización de noticias sobre violencias en personas discapacitadas | Pág. 65
Media depiction and propagation of news on violence against disabled people
Oyirum

2.3. Resistencias LGTBIQ+ frente al guion sexual dominante en la cultura de la violación. Repensando el consentimiento desde los espacios *queer* de la generación Z | Pág. 85
LGTBIQ+ resistance to the dominant sexual script in rape culture Rethinking consent from Gen Z queer spaces
Paola Aragón Pérez
Amara Pérez Dávila

BLOQUE 3 | PART 3

¿Y LOS HOMBRES, PARA CUÁNDO? LA VOZ DE LAS MASCULINIDADES TRANSFORMADORAS | Pág. 105

AND MEN, FOR WHEN? THE VOICE OF TRANSFORMATIVE MASCULINITIES

3.1. Masculinidad, juventud y consentimiento | Pág. 107
Masculinity, youth and consent
David Kaplún Medina

BLOQUE 4 | PART 4

MANOS A LA OBRA. EXPERIENCIAS PRÁCTICAS PARA ENCONTRARNOS | Pág. 125

LET'S GET TO WORK. HANDS-ON EXPERIENCES TO FIND US

4.1. ¿Qué cuentan las chicas jóvenes en terapia tras sufrir agresiones sexuales cometidas por sus parejas? Aprendiendo de ellas sobre los aspectos clave del consentimiento sexual | Pág. 127
What do young girls in therapy say after being sexually assaulted by their partners? Learning from them about the key aspects of sexual consent
Olga Barroso Braojos

4.2. El enfoque positivo en la prevención de las violencias sexuales: proyecto ConSexUs de educación sexual integral | Pág. 141
The Positive Approach to the Prevention of Sexual Violence: ConSexUs Comprehensive Sex Education Project
Noelia Hernández González

4.3. OpenLab UAM Sexualidad: un espacio de participación y creación con-sentimiento para el cambio educativo | Pág. 157
OpenLab UAM Sexuality: A Space for Participation and Consensual Creation for Educational Change
Paula Roldán Gutiérrez
Javier González-Patiño

Colaboran en este número · Collaborate in this number | Pág. 177

BLOQUE 1 |
PART 1

DE DÓNDE VENIMOS Y HACIA DÓNDE VAMOS.
ENMARCANDO LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA
CONVERSACIÓN ACTUAL

*WHERE WE COME FROM AND WHERE WE ARE GOING. FRAMING
SEXUAL VIOLENCE IN THE CURRENT CONVERSATION*



Bárbara Tardón Recio
btardonrecio@3guineas.org

Un camino de esperanza feminista: el derecho a la atención especializada frente a la violencia sexual

A feminist path of hope: the right to specialized care in the face of sexual violence

Resumen. Este artículo aborda la necesidad de incluir la mirada histórica feminista como una herramienta imprescindible para avanzar en la erradicación de la violencia sexual ejercida contra las mujeres en todas sus formas. Desde el marco teórico feminista, el texto teoriza sobre la falacia de la “ahistoricidad” de la violencia sexual y sobre el impacto que esta tiene en el abordaje de las violencias sexuales actualmente desde otras disciplinas. Para finalizar, rescatando la memoria histórica feminista, enlaza las demandas del movimiento político feminista en el siglo pasado con la conquista del derecho a la atención especializada en el contexto político, social y cultural español actual.

Palabras clave: violencia sexual, feminismo, libertad sexual, atención especializada, reparación.

Abstract. *This article addresses the necessity of including the feminist historical perspective as an essential tool to advance in the eradication of sexual violence against women in all its forms. From a feminist theoretical framework, the text theorizes about the fallacy of the “ahistoricity” of sexual violence and its impact on the current approach to sexual violence from other disciplines. To conclude, by reclaiming feminist historical memory, it links the demands of the feminist political movement in the past century with the achievement of the right to specialized attention in the current Spanish political, social, and cultural context.*

Keywords: *sexual violence, feminism, sexual freedom, specialized attention, reparation.*

1. La Historia como una fuerza de acción política feminista contra la violencia sexual

“La Historia de las mujeres es indispensable y básica para lograr la emancipación de la mujer”.

Gerda Lerner. “La creación del patriarcado” (1990).

A las mujeres adultas y jóvenes siempre nos han violado. A muchas niñas y niños también. Al menos eso es lo que nos dicen las fuentes historiográficas que aciertan en señalar que, desde la Edad Antigua hasta el presente, nuestra libertad sexual y nuestros cuerpos han sido agredidos sexualmente por quienes atacaban, —los violadores, agresores sexuales o acosadores—. También gracias a un complicado entramado ideológico, social, económico y político patriarcal que ha permitido que durante siglos y siglos así fuera. De hecho, solo pocas mujeres se han salvado de ello y me atrevo a afirmar que la mayoría de todas nosotras hemos enfrentado alguna forma de violencia sexual desde niñas. Tal y como encabeza el título de la última obra de la historiadora australiana Joanna Bourke, la violencia sexual es una “Desgracia” (*Disgrace*) mundial (Bourke, 2022).

(1)
Véase *La mulata o Cristo en Emaús* (1617-1618) de Diego Velázquez.

Incluso las reinas más privilegiadas en la Edad Media, Moderna o Contemporánea, hasta es probable que la esclava mulata representada por Velázquez en sus obras (Fracchia, 2014), hayan convivido con y sufrido violencia sexual (1). También las religiosas, las nobles y burguesas, las criadas, las campesinas, las indígenas, las mujeres migradas, las maestras, las prostitutas, las obreras, todas. Porque cuando no violaba el rey o el noble, lo hacía el capataz de la fábrica, el soldado, el vecino, el marido, el desconocido, el abuelo, el médico del pueblo, el profesor, el conocido o amigo de la familia, el cacique, el señorito del pueblo o incluso, ahora en pleno siglo XXI también el activista de los movimientos sociales, el aliado feminista o el trabajador social de la ONG por excelencia en la atención a las víctimas. La lista es casi interminable. Desde luego que nuestro país no escapa a ello.



Figura 1. **Der lästige Kavalier (El Caballero irritante), Berthold Woltze, 1874.**

Tenemos numerosas fuentes históricas que documentan los miles de casos y visibilizan el dolor de las víctimas de todas las clases sociales que la han sufrido. Por ejemplo, la catedrática de Historia Medieval María del Carmen García Herrero documenta en Huesca las agresiones sexuales que sufrieron varias mujeres en esta región: “en el verano de 1482, Juanica de Bona que aún no había cumplido los catorce años (“de trezete en quatorze anyos”), por tanto, menor de edad, sirvienta (“a soldada firmada”), fue violada por su amo mientras recogía leña en un soto” (1999: 292-293). Otras fuentes apuntan al hecho de que las esclavas eran, por ejemplo, consideradas en la Edad Moderna (siglo XVI) “meros instrumentos de placer para sus amos” (Lobo, 1993: 308), teniendo que soportar las agresiones sexuales de sus amos, pero también las de otros esclavos: “no era pecado tener cuenta carnal con una esclava para que empañase, como se echaba a una borrica un caballo para que pariese un muleto” (Lobo: 309).

Rastrear en los fondos documentales y en las voces de estos testimonios es aún una tarea pendiente que ya están emprendiendo muchas

historiadoras e historiadores, pero que sigue siendo residual en los análisis contemporáneos feministas de las violencias sexuales.

Es fundamental, por tanto, abordar la violencia sexual desde cualquier disciplina, con una mirada histórica. Mi insistencia en ello y en cada texto que escribo, radica en el hecho de que comprender la historicidad de la violencia sexual es una clave imprescindible para desgranar todo el entramado milenario global que hasta día de hoy se mantiene aún invulnerable. El relato histórico nos ayuda a situar el ejercicio de la violencia sexual como parte de una estrategia deliberada, funcional y perfectamente ejecutada por el sistema patriarcal cuyo objetivo ha consistido en querer controlar nuestros cuerpos y nuestra libertad sexual. El sistema que la sostiene durante siglos se ha mantenido impertérrito, hasta que la “conciencia feminista” (Lerner, 2019) y el feminismo aterrizaran en la vida de las mujeres, la violencia sexual ha sido silenciada, normalizada y siempre utilizada a favor de los intereses de un grupo, los hombres, y de un sistema, el patriarcal. El patriarcado surgió, tal y como afirma Gerda Lerner “como forma dominante del orden social” (2019: 23), consiguiendo “institucionalizar de manera gradual los derechos de los hombres de controlar y apropiarse de los servicios reproductivos de las mujeres” (2019: 23).

El propio hecho de que nos hayan privado de la Historia de la violencia sexual ejercida contra las mujeres afecta a día de hoy el análisis que se ofrece sobre esta, limitando las interpretaciones y las respuestas a ofrecer para erradicarla. Aún nos encontramos en incipiente desarrollo interpretativo intelectual y científico que nos aporte luz para entender el origen de tanta saña y violencia contra los cuerpos y las vidas de las mujeres desde hace siglos y siglos.

La mirada histórica nos permite tomar conciencia de la magnitud del que sea posiblemente el crimen más sistémico y normalizado en el tiempo de la historia de la humanidad. Para mí, el *alma mater* de la violencia contra las mujeres. Voy más allá, me atrevo a afirmar que cuando hablamos de violencia sexual estamos señalando el origen de todas las formas complejas de violencia humana. La historiadora Gerda Lerner apuntaba en su obra “La creación del patriarcado” a un hecho esclarecedor en sus interpretaciones, al señalar que “la opresión de las mujeres antecede a la esclavitud” (1990: 124). Es decir, antes del nacimiento de la esclavitud —hace más de 2.500 años—, considerada “la primera forma de dominio jerárquico en la historia humana” (1990: 122), a las mujeres ya nos estaban agrediendo sexualmente.

Con ello no estoy pidiendo que quienes nos leen tengan que revisar todas las fuentes historiográficas que demuestran la existencia normalizada de la violencia sexual, pero sí que animo a que se piense sobre ello. Porque, aunque a veces cuesta creerlo y hablar de Historia os parezca un cuento milenario sin conexión con la práctica diaria profesional en 2023 del acompañamiento a las víctimas y supervivientes de violencia sexual, entender el histórico *continuum* de la violencia sexual (Kelly, 1988), dará incluso claves a profesionales de las ciencias puras para avanzar en elementos fundamentales que permitan amortiguar su normalización, frenar a quienes la ejercen y así, avanzar en garantizar el derecho a la reparación y la justicia de las mujeres que la enfrentan. La Historia y la memoria, sin lugar a dudas, son unas herramientas transformadoras de acción política feminista profundamente infravalorada por otras disciplinas que abordan la violencia sexual.

Pondré un ejemplo claro y cercano: si una médica forense encargada de la toma de muestras para la detección de posibles restos biológicos tras una agresión sexual, entiende cómo operan los mitos históricos de la cultura de la violación, se aproximará al ejercicio de su profesión desde otro lugar distinto que la médica forense que, por ejemplo, amparada por sus

prejuicios de género considera que el 95 % de las víctimas de agresiones sexuales se inventan las agresiones para dar rédito de ello. Afirmación esta última relatada por una de las médicas forenses a las que entrevistamos desde el equipo de Amnistía Internacional para la investigación “Ya es hora de que me creas: un sistema que cuestiona y desprotege a las víctimas” en 2018.

En la Península Ibérica son numerosas las fuentes históricas, desde la Edad Antigua hasta el presente, que nos abren la puerta a entender cómo la violencia sexual ha conformado la biografía personal de todas las mujeres. Es más, las mismas fuentes primarias y secundarias, también las más cercanas en el tiempo, nos ayudan a entender por qué hasta el año 2022, en un país como el nuestro, ningún gobierno democrático se había atrevido aún a legislar para proteger y garantizar la libertad sexual desde un marco integral y no solo penal. Un escándalo en mayúsculas, incomprensible aún más cuando echamos la mirada atrás y observamos cómo la violencia sexual contra las mujeres adultas y jóvenes ha sido parte intrínseca de nuestras ancestras, tatarabuelas, abuelas y madres. Por eso mismo, no es casual que cuando, por fin, el parlamento español aprobara en octubre de 2022 la “Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual” (en adelante LOGILS), impulsada por el Ministerio de Igualdad, toda la violencia estructural y simbólica patriarcal en su versión más cruenta haya arremetido sin piedad contra la ley y, en definitiva, contra todas las mujeres, las víctimas o supervivientes.

Quizá sorprenda, pero la realidad es que hasta 2022 en este país, la legislación estatal en materia de violencia contra las mujeres no ha considerado que la violencia sexual más allá de la pareja o expareja fuera una forma de violencia machista. Tampoco lo han sido la mayoría de las políticas públicas diseñadas desde los años ochenta hasta 2022, que no han incluido las diferentes manifestaciones de violencia sexual en la articulación de sus medidas (Tardón, 2020). Las violencias sexuales en las narrativas institucionales han sido prácticamente inexistentes, residuales, insignificantes. Por tanto, la desatención institucional y el impacto en los derechos de las víctimas también han transitado desde la oscuridad y en solitario por un camino de desesperanza.

Es decir, nuestras normas y políticas públicas estatales únicamente estaban pensadas para prevenir, sensibilizar, juzgar y reparar a las víctimas de la violencia ejercida por un hombre en el entorno de la pareja o expareja. Es más, si te violaban o te acosaban sexualmente, la atención especializada no era aún un derecho garantizado en nuestro país. Dependiendo de dónde residieras, la suerte de ser acompañada por un equipo de profesionales expertas en violencia sexual, ni mucho menos estaba garantizada. Todo hay que decir que hoy tampoco, aunque en solo cuatro años de legislatura (2019-2024) se han dado pasos de gigante para que deje de ser así y todas las supervivientes puedan acceder a su derecho a una atención especializada profesional.

A día de hoy, la LOGILS es la única norma estatal que define, en su artículo 3, por fin, la violencia sexual y avanza en el blindaje del derecho a la recuperación, asistencia integral y reparación especializadas: “El ámbito de aplicación objetivo de esta ley orgánica comprende las violencias sexuales, entendidas como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital. Se considera incluido en el ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas en el siguiente párrafo como violencias sexuales”.

Por eso, como la Historia nos demuestra, el patriarcado y su ideología han hecho todo lo posible a lo largo de los siglos para seguir salvaguardando y ocultando la violencia sexual, también a sus

brazos ejecutores y a un Estado que poco o nada ha hecho hasta recientemente por remediarlo (Amnistía Internacional, 2018; Tardón, 2020). El camino sigue siendo aún largo. Con mucho retraso, por fin, la violencia sexual está en la agenda política e institucional española, pero me temo que aún necesitamos décadas para empezar a ver los cambios y los resultados que una norma integral de esta magnitud puede implicar para la vida de las mujeres.

2. Cambiar la mirada: la crítica contemporánea sobre un delito sistémico en el tiempo

En ocasiones recurrimos desde el presente a profundizar con una mirada cortoplacista sobre la violencia sexual. Analizamos con parámetros contemporáneos una vulneración de derechos humanos intrínseca a la biografía de todas las mujeres. De manera consciente o inconsciente, a veces, cuando lo hacemos, somos parte reproductora de la propia “cultura de la violación” contra la que el movimiento político feminista se rebela desde el siglo pasado, al considerarla clave en la reproducción de la propia violencia sexual. Es decir, el relato y las representaciones sociales que desde los últimos años realizan algunos medios, expertos o instituciones, desde una mirada negligentemente ahistórica, apuntalan todos los mitos y estereotipos fraguados durante siglos al amparo de un sistema que sofisticadamente los ha ido reforzando, con el objetivo siempre de negar la autonomía y libertad sexual de las mujeres. Para no caer en ello, la mirada histórica nos ayuda a no ser cómplices.

Como ejemplo significativo, voy a señalar uno de los que considero más peligrosos y conniventes con la cultura de la violación, recurrentes en nuestro día a día. Desde hace algunos años, en nuestro país, los medios de comunicación y las redes sociales alertan del alto índice de violaciones en grupo protagonizadas según estos mismos titulares terroríficos por varones jóvenes:

— “Aumentan las violaciones en grupo en España: cada vez son más frecuentes y generan tremenda alerta ciudadana” (Antena 3 Noticias. 24 de agosto de 2023).

Es fundamental recordar que los relatos y representaciones sociales sobre las violencias sexuales que enfrentamos las mujeres no son baladí. Aunque posiblemente la mayoría de medios, periodistas, usuarias y usuarios de las redes consideren que esta forma de comunicar los hechos sea oportuna, la realidad es que la técnica que se emplea para insistir sobre ello está profundamente impregnada de una ideología patriarcal que de manera directa va a impactar en la cotidianidad de las mujeres. Detrás de la forma en que se presenta esta información, lo que se viene transmitiendo a las mujeres y de manera concreta a las mujeres más jóvenes, a través de distintas representaciones, entra en la categoría de lo que Nerea Barjola (2018) señala como “terror sexual”.

Barjola diseccionó magistralmente en su obra “Microfísica Sexista del Poder: el caso de Alcàsser y la construcción del terror sexual” (2018) muchas de las claves que nos aproximan a entender qué hay detrás de los “relatos sobre el peligro sexual que existen e influyen en la cotidianidad de las mujeres” (2018: 20). La experta politóloga e investigadora, tras realizar una minuciosa investigación acerca del “relato sobre el peligro sexual de la década de 1990” tras el crimen y “desaparición forzada” de tres mujeres jóvenes de la zona de Alcàsser, nos aporta claves fundamentales para entender por qué las representaciones sobre las agresiones grupales de los últimos años son parte inequívoca del “relato sobre el peligro sexual”, cuya finalidad es, como una caza de brujas, “aleccionar, vigilar y castigar la actitud de las mujeres” (2018: 20).

Como ella misma apunta en las primeras líneas de su ensayo: “una narrativa sobre el peligro sexual es un sistema de comunicación complejo” (2018: 20). Además, los relatos sobre el peligro sexual, tal y como sucedió con el crimen de Alcàsser, “influyen en la cotidianidad de las mujeres” (2018: 20). Es más, se puede concluir, siguiendo su teoría, que “el relato que se construyó es un instrumento que el sexismo social puso en marcha para contrarrestar el avance del Movimiento Feminista y, por lo tanto, para impedir que se produjese un cambio radical para las mujeres” (2018: 20). En este mismo sentido, las representaciones utilizadas en los últimos años en relación a las agresiones sexuales grupales trasladan un mensaje de peligro sexual que, además, no es casualidad que se sucedan en la legislatura y el momento histórico de nuestro país en el que la violencia sexual es central a la agenda del movimiento feminista y también institucional. En un momento en el que, como un volcán, las víctimas y supervivientes comienzan a denunciar a los agresores sexuales públicamente, gracias, entre otros motivos, a la fuerza arrolladora de acciones virales internacionales como el movimiento *Me Too* en Estados Unidos, la performance “Un violador en tu camino” del colectivo chileno Lastesis, “Cuéntalo”, “Hermana yo sí te creo” en el caso español o, recientemente, “Se acabó”.

Es decir, detrás de la representación social que realizan los medios, las instituciones y las redes sociales al informar de este modo sobre las agresiones sexuales grupales, lo que se perpetúa es la propagación de un mensaje cargado de miedo y de terror sexual ante la alta posibilidad de que las mujeres jóvenes puedan ser violadas por otros jóvenes varones. Estas representaciones y relatos sobre el peligro sexual realizados a través de un lenguaje concreto vienen a decirnos algo así como que los hombres jóvenes son violadores grupales (“manadas”), que son peligrosos, incontrolables y máquinas reproductoras de la pornografía violenta y misógina que consumen. Llama además mucho la atención que no exista ni un atisbo de responsabilidad adulta en las mismas representaciones.

— “La imitación impulsa a las ‘manadas’ de menores: tres violaciones grupales cada dos días.” (La Vanguardia, 7 de Junio de 2023).

De esta forma, como por ejemplo sucede con la construcción social del asesino en serie (Bartels y Parsons, 2009), se contribuye así al fomento de estereotipos biologicistas y esencialistas sobre los jóvenes varones y sobre la violencia sexual. El miedo y su percepción activa la amígdala generando un sistema defensivo biológico (Gómez y Calleja, 2016), que inconscientemente arrastrará a las jóvenes a una percepción de los jóvenes varones asociada a los espacios de socialización, fiesta y ocio nocturno como lugares peligrosos a evitar. El objetivo, como cualquier dispositivo de control será el de restringir la libertad de los cuerpos y de las vidas de las mujeres.

Frente a esta narrativa, lo que puedo constatar es que, para empezar, no tenemos ninguna serie histórica reciente que nos permita realizar una comparativa entre las agresiones sexuales grupales hace veinte años y ahora. Es decir, es imposible saber si los jóvenes varones agreden más en grupo o no, o si quizá es que las mujeres jóvenes interponen más denuncias por la positiva autopercepción que tienen de lo que es la violencia sexual. Y, en segundo lugar, me temo que es precisamente esa mirada ahistórica la que invisibiliza una forma de ejercer la violencia sexual central al control de los cuerpos de las mujeres. Las violaciones grupales son un mandato de la masculinidad que se ha ejercido siempre: a las mujeres nos han violado grupalmente en todas las guerras y en todos los contextos sociales y culturales de todas las etapas históricas. Mucho me temo que la violación la violación grupal nunca nos ha sido indiferente. Sin embargo, el sistema de comunicación, el contexto político, social y cultural

de ahora es muy diferente al de hace incluso seis años y si lo comparamos con hace veinte o cincuenta, necesitamos una tesis para hablar sobre ello.

Yo, personalmente, ni creo que exista una plaga de violadores jóvenes agazapados a la espera de violar a las chicas, ni la impunidad sobre sus actos es más evidente que nunca. Me atrevo incluso a confirmar que ni los jóvenes son más violentos que antes, ni las mujeres jóvenes son más sumisas ahora. La diferencia reside en la transformación de su representación social. Incluso, cuando el porno *online* no existía — una de las teorías que apunta al aumento de esas violaciones grupales (Alario, 2020)—, como en la Guerra de la antigua Yugoslavia o en la guerra de Ruanda, las violaciones grupales también existían. O cuando las plataformas *online* pornográficas violentas y misóginas gratuitas no existían, en los pocos recursos especializados que existían, también se atendían violaciones grupales. Evidenciar esto no es negar que los jóvenes varones en 2023 sean machistas, como lo eran los de 1985 o 1968. Es importante tener presente que el ejercicio de las violencias sexuales no se puede explicar uncausalmente. Hacerlo es negar la propia teoría feminista que señala a todo el sistema patriarcal como responsable estructural de su ejercicio.

Nos encanta arropar las representaciones sociales que afirman que las violaciones en grupo han aumentado proporcionalmente o que las relaciones sexuales son más violentas que nunca. Pero si echamos un vistazo a esa historia de la violencia sexual, desgranándola al detalle, podemos alcanzar algunas conclusiones muy generales que desmontan estas afirmaciones: 1) desde Roma hasta el presente, al menos en la cultura Occidental, escasas mujeres han escapado a las agresiones sexuales. Es más, las violaciones grupales son parte intrínseca de la dominación masculina en tiempos de guerra y paz, 2) no se dispone de comparativas históricas que demuestren que ahora se viola más que antes, y 3) el movimiento político feminista impulsa en el siglo XX un cambio radical respecto a los siglos precedentes, al situar en la agenda social y política mundial la violación y la violencia contra las mujeres como una grave vulneración de derechos humanos, lo que conlleva por primera vez en la historia de la humanidad su visibilización y su denuncia.

No se puede pretender que existan cambios estructurales si de manera recurrente las personas adultas señalamos a las jóvenes estableciendo un puente insalvable entre ellas y nosotras. Tampoco existirán cambios ni cognitivos ni conductuales si las representaciones tanto de ellas como de ellos están envenenadas de la cultura de la violación. Apostar por un cambio radical en la concepción de la libertad y autonomía sexual implica un compromiso serio de las mujeres adultas con las mujeres jóvenes. Denunciar la violencia sexual, identificarla, señalar sus mutaciones contemporáneas y exigir el derecho a una vida libre de violencia comporta un cambio de mirada no connivente con los relatos del peligro sexual.

3. El feminismo le puso nombre: de los grupos de autoconciencia al derecho a la recuperación integral especializada

Durante siglos, las voces de las víctimas y supervivientes de violencia sexual han sido deliberadamente silenciadas, con el objetivo de hacerlas perder su poder y autoridad. Hoy, sin embargo, más que nunca, el hartazgo de las mujeres y la fuerza imparable de un movimiento internacionalista sin parangón ha virado 180 grados, consiguiendo que se sitúe como prioritario en la agenda política, institucional y social de muchos países bajo la urgente necesidad de poner fin a la impertérrita violencia sexual que incapacita a los países y a los estados a la hora de presumir de sus

(2) Aunque el movimiento feminista en España, las asociaciones feministas y de mujeres y otras entidades de derechos humanos llevan acompañando a las víctimas y supervivientes de violencia sexual desde hace más de cuarenta años, el debate mediático y político se posiciona como central en la agenda social a partir del caso de la agresión sexual múltiple ejercida por cinco hombres contra una joven de 18 años el 7 de julio de 2016. Desde entonces hasta hoy, a diferencia de los años precedentes a 2016, de manera ininterrumpida los medios de comunicación y las redes sociales, la agenda institucional y el movimiento feminista no han dejado de enhebrar el debate sobre los márgenes de la violencia sexual, la desatención institucional a las víctimas y la visibilidad de unos agresores que salen de sus madrigueras desde todos los estratos sociales y culturales.

democracias. En nuestro país, el debate está más presente que nunca. El movimiento feminista no piensa bajar la guardia. Y así lleva siendo desde el verano de 2016 (2). Las mujeres jóvenes lideran la lucha y a ellas, las que pasamos los 45, también les damos las gracias por hacerlo magistralmente, quizá con otros códigos, pero siempre bajo un mismo techo y con un mensaje unitario: la libertad sexual no se negocia.

El patriarcado mediático e institucional, así como los propios ejecutores de la violencia, no podrían ni imaginarse que, a pesar de los reiterados intentos por seguir cuestionando a las víctimas, señalarlas como responsables de sus agresiones y buscar todos los caminos posibles para que abandonemos las demandas y exigencias de querer vivir una vida libre de violencia, la fuerza imparable de las víctimas y del feminismo les plantaría cara para decir, alto y claro: ¡Se acabó!

Jamás la cantante María Jiménez imaginaría que su grito desgarrador contra la violencia machista significado a través de su canción *Se acabó*—cuarenta y tres años después—, en la que denunciaba poéticamente la violencia ejercida por su exmarido, el actor Pepe Sancho, se convertiría en el verano de 2023 en un himno feminista. Como siempre ha sido, una tupida red de mujeres lleva pasándose el testigo de la indignación desde hace siglos, mediante todos los medios y estrategias inimaginables.

(...) Se acabó
Porque yo me lo propuse y sufrí
Como nadie había sufrido y mi piel
Se quedó vacía y sola
Desahuciada en el olvido y después

De luchar contra la muerte, empecé
A recuperarme un poco y olvidé
Todo lo que te quería y ahora ya
Y ahora ya, mi mundo es otro (...).

“Se acabó”. María Jiménez, 1978.

El 23 de agosto de 2023, la centrocampista Alexia Putellas gritó en la red social X, antiguamente conocida como Twitter *¡Se acabó!*, ahogada, junto al resto de sus compañeras, en la indignación que provocó el rearme patriarcal indescriptible que simbolizó la retransmisión televisiva en directo del que fuera presidente de la Real Federación Española de Fútbol, Luis Rubiales, que tras haber ejercido violencia sexual contra la futbolista Jenni Hermoso a través de un beso no consentido, disparó a diestro y siniestro, sin tregua, contra las mujeres, las feministas y la propia víctima. Alexia, el equipo de fútbol femenino en bloque, sin fisuras y la propia Jenni Hermoso, dieron una lección de feminismo y lucha obrera que ni en nuestros mejores sueños feministas habríamos imaginado. Mientras escribo estas líneas, sus demandas y su lucha siguen latentes un mes y medio después. No hay ni un solo día en que no amanezcamos con una nueva sorpresa que alienta con gran esperanza lo que estas mujeres jóvenes están consiguiendo para todas.

Pero es importante recordar en nuestro necesario ejercicio de memoria histórica, que no hemos llegado hasta aquí desde la nada y aún, me temo, queda un larguísimo camino por recorrer en nuestro país que implique una transformación radical de las estructuras y de la ideología patriarcal que ampara a los agresores, desprotege a las mujeres y desatiende las históricas necesidades de las víctimas y supervivientes de violencia sexual. Como yo misma apuntaba en 2018 en el Diario *La marea*, un día después de que se diera a conocer la dolorosa sentencia nº 00038/2018 y, a pesar de la desesperación que entraña cinco años después la puesta en libertad de algunos agresores sexuales o la rebaja de las penas de otros, tras la aprobación de la LOGILS y al amparo de un retorcido debate que obvia la integralidad de una norma única en Europa, “lo único positivo de todo este infierno es que la respuesta, después de tantos años de deliberado silencio, ya es imparable” (Tardón, 2018).

(3)
Para profundizar sobre esta crítica, véase Curiel (2009).

El movimiento feminista ha avanzado desde los años sesenta hasta el presente, no solo significando la violencia sexual, poniéndole nombre y señalando a sus responsables, también exigiendo el debido acompañamiento a las víctimas y supervivientes. El feminismo y los grupos de autoconciencia de mujeres pusieron nombre a los recursos especializados. Los crearon y les dotaron de expertas y profesionales, cuando aún nadie lo había hecho. Fue a partir de los años setenta del siglo pasado –aunque ya podemos atisbar en el siglo XIX los primeros guiños feministas–, en diferentes partes del mundo, cuando el movimiento político feminista se organizó para visibilizar y denunciar la normalización de la violencia sexual contra las mujeres. El conocido en su día como “movimiento antiviolación” nació al amparo de lo que en la literatura feminista académica occidental –hoy cuestionado por el feminismo interseccional crítico– se señala como la segunda ola feminista (3).

En ese escenario, el “movimiento antiviolación” comenzó a significar la violencia sexual y a denunciar el mal trato que sufrían las sobrevivientes, creando los “centros de crisis”, considerados como un pilar fundamental del movimiento, cuyo objetivo fue el de brindar servicios y acompañamiento a las mujeres agredidas sexualmente desde la credibilidad, el respeto a sus decisiones y a su autonomía.

4. *Escúchame, no sé cómo empezar: los centros de atención especializados 24 horas para las víctimas y supervivientes de violencias sexuales*

“La persona es experta en su vida... La persona ha perdido el control de su vida y ha decidido retomar su camino... La persona dictamina lo que quiere trabajar. No es nuestra vida. Ella dictamina lo que quiere trabajar”.

Entrevista realizada a la coordinadora del *Toronto Rape Crisis Centre/Multicultural Women Against Rape (TRCC/MWAR)* (Sordo y Tardón, 2018: 16).

Ahora que por fin hablamos alto y sin remordimientos de la violencia sexual, hay que facilitar un escenario de protección y garantía de derechos en el que se hagan realidad las necesidades y demandas de las víctimas, tratadas históricamente por las instituciones con desprecio y de manera deficiente. Como denunciaba Amnistía Internacional en 2018, el derecho a la reparación integral tras la vulneración de derechos humanos que implica enfrentar la violencia sexual –indemnización, completa recuperación, satisfacción y garantías de no repetición– debe de ser una prioridad en nuestro país. Para ello, las instituciones y las administraciones públicas tienen la obligación de poner al alcance de todas las mujeres todos los medios adecuados para poder ejercer su derecho a recuperarse íntegramente de las secuelas derivadas de haber sufrido una agresión sexual.

La literatura especializada es contundente al hablar de las consecuencias y secuelas que entraña enfrentar violencia sexual. Por ello, de la misma manera, las instituciones públicas y las y los responsables políticos tienen la responsabilidad de que todas las mujeres, independientemente de su lugar de residencia o situación administrativa, reciban asistencia psicológica, psiquiátrica, de salud sexual y reproductiva, jurídica, económica, social o la que precisen como titulares de derechos desde sus propias necesidades.

Las consecuencias afectan a todos los ámbitos de la vida de la mujer: físico, psicológico, social, relacional, sexual, laboral y económico. Las secuelas y su perpetuación en el tiempo son diferenciales en cada mujer y dependen de diversos factores como la gravedad de la agresión, la relación con el agresor, la respuesta de la víctima frente a la agresión, la interconexión de otras posibles discriminaciones, la duración en el tiempo,

su nivel de independencia y autonomía económica y en gran medida, la respuesta de los recursos y la sociedad, los factores protectores y su red social, además de su propia capacidad de resiliencia (Tardón, Pérez y Mateos, 2022: 15).

Cuando tu proyecto de vida ha sido vulnerado, el Estado y las instituciones tienen la obligación inapelable de reparar el daño. Así lo establece el derecho internacional de los derechos humanos, fuente del ordenamiento jurídico español:

1) *“Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional”.*

Constitución Española. Artículo 96.

2) *“Las Partes tomarán las medidas legislativas y otras necesarias para actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar, castigar y conceder una indemnización por los actos de violencia incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio cometidos por actores no estatales”.*

Artículo 5. Obligaciones del Estado y diligencia debida
Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (ratificado por España en 2014).

Es importante señalar que el derecho a la reparación y asistencia integral especializadas no es una concesión bien intencionada, no es un favor que nos hagan los gobiernos, es un derecho que asiste a todas las víctimas, una obligación a desarrollar e implementar por el Estado y por las instituciones públicas competenciales en la materia. Además, por fin, desde 2022, este derecho está recogido por primera vez en nuestra legislación en el Título IV y VII de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. El artículo 35 relativo a los servicios de asistencia integral especializada y accesible desarrolla de manera específica el modelo de asistencia integral especializada y accesible al que todas las mujeres jóvenes y mayores, también los niños y niñas, tienen derecho en este país: “Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el derecho a la asistencia integral especializada y accesible, en los términos expresados en los artículos anteriores (...)”.

Pero alcanzar este derecho crucial tampoco ha tenido un recorrido fácil. Es más, a pesar de que el impacto y consecuencias de la violencia sexual trasciende la individualidad de cada víctima, pues de lo que hablamos es de una sistémica vulneración de derechos humanos estructural que afecta a todas las mujeres, a la comunidad y a la sociedad de manera universal, cuyo “daño social” (Simón, 2021) incalculable, en el caso español, la mayoría de las víctimas, supervivientes, familiares de estas o personas cercanas, aún no disponen de recursos especializados en sus territorios de residencia a los que acudir para poder ser acompañadas en su reparación y recibir la asistencia integral especializada que demandan o necesitan.

Desde el Ministerio de Igualdad se han dado los primeros pasos. Tal y como ya se ha explicado en este mismo texto, en 2022 se aprobó la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. De manera paralela y también por primera vez en nuestro país, durante esta legislatura se han elaborado a nivel estatal las primeras políticas públicas (4) que abordan medidas para combatir todas las formas de violencias machistas, incluyendo también violencias sexuales tan invisibilizadas como el acoso sexual callejero o la violencia sexual digital. En el centro de las medidas impulsadas por el Ministerio de Igualdad, en 2021 se avanza en un plan (“Plan España te Protege contra la Violencia

(4)

Véase:

Delegación del Gobierno
contra la Violencia de Género
(2022). [Estrategia Estatal
para combatir las Violencias
Machistas \(2022-2025\)](#).
Ministerio de Igualdad.
Instituto de las Mujeres
(2022). [“III Plan Estratégico
para la Igualdad Efectiva entre
Mujeres y Hombres \(2022-
2025\) Ministerio de Igualdad](#).
Delegación del Gobierno
contra la Violencia de Género
(2023). [“Plan conjunto
plurianual en materia de
violencia contra las mujeres
\(2023-2027\)”](#) Ministerio de
Igualdad.

Machista) (5)”. Este empuja a las comunidades autónomas a hacer efectivo el derecho a la asistencia integral para las víctimas y supervivientes de violencias sexuales, a través de la inversión de 66 millones de euros en la creación de los “Servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual”, los conocidos en el mundo anglosajón como *Rape Crisis Centers*, que traducidos al castellano se han denominado como “Centros de Crisis 24 horas” (en adelante centros de crisis).

En 2021 el Ministerio de Igualdad ha realizado a todas las CC. AA. y ciudades autónomas las transferencias económicas que impulsan la inversión para que en 2023 los centros de crisis sean una realidad para todas las mujeres. Cualquier excusa por parte de las CC. AA. tras 2023 que no permita hacer realidad este derecho, convertirá a las propias instituciones públicas en cómplices del dolor y el daño que acarrearán las secuelas de la violencia sexual, así como la convivencia de una cultura proclive y permisiva con la violencia sexual.

El espíritu originario de los centros de crisis, persistente 50 años después, tiene como objetivo ofrecer un modelo de atención especializada transformador e integral para las víctimas o supervivientes de violencias sexuales, su entorno cercano o sus familiares, en caso de precisarlos. Para ello, los centros de crisis deben cumplir una serie de estándares mínimos y estar integrados por unos servicios especializados que ofrezcan a las mujeres el escenario que más se adapte a sus demandas y necesidades.

Los servicios mínimos deberán de ser los siguientes (Tardón, Pérez y Mateos, 2022):

- Línea telefónica u *online* 24/7 de información, derivación, contención emocional, intervención social, psicológica o jurídica.
- Servicio de información y asesoramiento presencial, telefónico u *online* 24/7.
- Servicio de intervención en crisis o emergencia 24/7.
- Servicio de intervención psicológica y social a corto, medio o largo plazo.
- Servicio de acompañamiento y transporte para las mujeres que facilite el desplazamiento seguro y la atención institucional.
- Servicio de investigación, prevención, sensibilización e incidencia política.
- Servicio de mediación intercultural.

Cincuenta años después, los centros de crisis 24 horas —centros de atención y recuperación especializados en violencia sexual— llegan a nuestro país de la mano de la Ley del “Sí es Sí” (LOGILS), que en su artículo 45 recoge:

“Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el derecho a la asistencia integral especializada y accesible, en los términos expresados en los artículos anteriores, mediante la disponibilidad de los siguientes servicios:

a) Centros de crisis 24 horas: servicios que brindan atención psicológica, jurídica y social. Bajo criterios de atención permanente y actuación urgente, proveerán apoyo y asistencia en situaciones de crisis para víctimas, familiares y personas del entorno. Estos centros incluyen el acompañamiento y la información telefónica y presencial las 24 horas del día todos los días del año.

b) Servicios de recuperación integral: servicios interdisciplinares de recuperación psicológica y acompañamiento social, educativo, laboral y jurídico que trabajan para apoyar la recuperación psicológica de las víctimas en el largo plazo, así como para atender las mencionadas necesidades de acompañamiento.

c) *Servicios de atención a víctimas de trata y explotación sexual: servicios que comprenden, al menos, asistencia psicológica, atención jurídica y asesoramiento social en su propio idioma.*

d) *Servicios de atención especializada a niñas y niños víctimas de violencias sexuales: servicios adaptados y adecuados a sus necesidades, que proveen asistencia psicológica, educativa y jurídica, y que se constituyen en el lugar de referencia para las víctimas, al que se desplaza el conjunto de profesionales intervinientes en los procesos asistenciales y judiciales”.*

(Artículo 35. Servicios de asistencia integral especializada y accesible. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual).

Lo han hecho tarde. Muy tarde. Las mujeres de este país llevan décadas esperándolos. A todas las feministas que han inspirado su existencia, les debemos su gran legado. A todas ellas, gracias.

Termino estas líneas a escasos días del comienzo del año 2024, en el que previsiblemente, por fin, a finales de este mismo año —y con un año de retraso respecto al plan inicial— todas las comunidades autónomas dispondrán de un centro de atención especializado 24 horas para que las víctimas puedan ser acompañadas en su derecho a la reparación integral. Aún con grandes esperanzas, no soy ingenua y temo que el derecho a la atención especializada para todas las mujeres y mujeres jóvenes va a necesitar de posturas valientes que apuesten en sus políticas públicas y presupuestos anuales por consolidar un derecho crucial para las vidas de todas las mujeres. Nuestro sistema y estado de derecho no puede seguir mirando hacia otro lado. Las mujeres lo necesitan.

Referencias bibliográficas

ALARIO GAVILÁN, MÓNICA (2020): *La reproducción de la violencia sexual en las sociedades formalmente igualitarias: un análisis filosófico de la cultura de la violación actual a través de los discursos y el imaginario de la pornografía.* Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a Tesis Doctorales sobre Violencia contra la Mujer, Ministerio de Igualdad, Madrid.

AMNISTÍA INTERNACIONAL (2018): *Ya es hora de que me creas. Un sistema que cuestiona y desprotege a las víctimas.* Sección española de Amnistía Internacional, Madrid.

BARJOLA RAMOS, NEREA (2018): *Microfísica sexista del poder. El caso de Alcàsser y la construcción del terror sexual.* Virus Editorial, Barcelona.

BARTELS, ROSS Y PARSONS, CERI (2009): *The social construction of Serial Killer.* Sage Journals. Vol. 19 (2).

BOURKE, JOANNA (2022): *Disgrace. Global Reflections on Sexual Violence.* Reaktion Books, London.

CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA. RECUPERADO EL 8 DE ENERO DE 2024, DE: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2021): *Plan España te protege contra la violencia machista* Ministerio de Igualdad.

_ (2022): *Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas (2022-2025).* Ministerio de Igualdad.

_ (2023): *“Plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027)”* Ministerio de Igualdad.

FRACCHIA, CARMEN (2014): “La mulata, de Velázquez”, en Martín, Aurelia Periañez, Rocío. (ed.), *Mujeres esclavas y abolicionistas en la España de los siglos XVI al XIX,* Tiempo Emulado, Madrid: 17-33.

GARCÍA HERRERO, M^a DEL CARMEN (1999): “Violencia sexual en Huesca a finales de la Edad Media”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 74: 288-329.

GÓMEZ PÉREZ, OLIMPIA Y CALLEJA BELLO, NAZIRA (2016): “Regulación emocional: definición, red nomológica y medición”. *Revista Mexicana de Investigación en Psicología.* Vol. 8 (1): 96-117.

INSTITUTO DE LAS MUJERES (2022): *“III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (2022-2025)* Ministerio de Igualdad.

KELLY, LIZ (1988): *Surviving sexual violence*. PolityPress.

LERNER, GERDA (1990): *La creación del patriarcado*. Crítica, Madrid.

— (2019): *La creación de la conciencia feminista. Desde la Edad Media hasta 1870*. Katakarak Liburuak, Iruñea-Pamplona.

LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL, BOE, NÚM. 215, DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LOBO CABRERA, MANUEL (1993): "La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna". *Estudios de historia moderna y contemporánea*, 15: 295-316.

SIMÓN GIL, MARTA (2021): "El daño social: secuelas y lesiones sociales, la evaluación del trabajo social forense en víctimas de violencia de género". *Servicios Sociales y Política Social*. XXXVII (124): 11-27.

SORDO RUZ, TANIA Y TARDÓN RECIO, BÁRBARA (2018): *Estudio sobre recursos de prevención de la violencia sexual y atención a las víctimas en el entorno europeo e internacional*, Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género. Recuperado el 28 de septiembre de 2023, de: https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/06_S_Percepcion/SPCEstudiosSectoriales/ACohesionSocialyServiciosSociales/ficheros/Informe_2018_047_ASN.pdf

TARDÓN RECIO, BÁRBARA (2018): *La sentencia nº 0038/2018: la violación genuina*. Recuperado el 28 de septiembre de 2023, de: <https://www.lamarea.com/2018/04/27/la-sentencia-no-00038-2018-la-violacion-genuina/>.

— (2020): "La violencia sexual en las políticas públicas estatales: el caso español", en M. Freixanet, coord., *Violències Sexuals. Política Pública Perseguint-ne l'erradicació en Institut de Ciències Polítiques i Socials*, MIC, Barcelona, pp. 45-65.

— (2022): "Todo es mentira: cultura de la violación, mitos y falsas creencias sobre violencia sexual hacia las mujeres", *Política y Sociedad*, 59 (1).

TARDÓN RECIO, BÁRBARA, PÉREZ VIEJO, JESÚS Y MATEOS CASADO, CRISTINA (2022): "Atención sin daño, acompañamiento y reparación de las violencias sexuales contra las mujeres: hacia un modelo crítico holístico", *Methadods. Revista de ciencias sociales*, Vol. 10, 1: 11-26.

La violencia sexual se encuentra en el centro de las demandas y transformaciones feministas de la última década en todo el mundo. Fruto de ese debate y también de la necesidad de situar en el mismo a las personas jóvenes con su agencia, voces y experiencias, nace este volumen. En él se convocan autoras/es de diversos espacios e intersecciones que plantean sus perspectivas en torno al concepto del consentimiento, desde una noción amplia, que atraviesa no solo la sexualidad, sino las relaciones y la forma en la que los feminismos contemporáneos la abordan. A lo largo de estas páginas se compilan el conocimiento y las experiencias de personas que representan el trabajo cotidiano en acompañamiento y acción con la juventud, de voces que se articulan desde el activismo de base y las luchas por la representación y la redistribución, de pensadoras y expertas que plantean preguntas, métodos y también respuestas para seguir avanzando en igualdad y en vidas libres de violencia.

Con la juventud como principal protagonista presentamos un número que acoge la reflexión y el diálogo acerca del consentimiento en relación con la historia, con perspectiva de género, hasta la contemporaneidad, desde la cosmovisión del derecho a ser, con perspectiva psicológica, desde el enfoque de masculinidades, y con la presentación de propuestas prácticas de proyectos que se están llevando a cabo para abordar la sexualidad en 360 grados, atravesada por los sentidos y el con-sentimiento.

Sexual violence is the core of feminist demands and transformations around the world in the last decade. As a result of this debate and the need to situate young people within the debate with their agency, voices and experiences, this volume is born. It brings together authors from different spaces and intersections who offer their approaches on the concept of consent, from a broad notion that encompasses not only sexuality, but also relationships, as well as the ways in which contemporary feminisms approach those. Through these pages we bring together the knowledge and experience of people who accompany and work with young people on a daily basis, voices from grassroots activism and struggles for representation and redistribution, thinkers and experts who offer questions, methods and answers to continue fostering equality and a life free of violence. By having young people as the main protagonists, we present this nº128 issue that embraces reflection and dialogue on consent in connection to history—from a gender perspective—until the contemporaneity, from the cosmovision of the right to be, from a psychological perspective, from the masculinities approach, and with the presentation of practical proposals of projects that are being carried out to address sexuality in a 360 degree review way, crossed by the senses and the with-feeling.